



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **769**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Fundación de la Mujer Colombia S.A.
Demandado : Lisbe Marledy Giraldo Franco
Demandado : Alexis Ferney Rodríguez espinosa
Radicación : **76-400-40-89-001-2022-00097-00**

La Unión Valle, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado electrónicamente por la parte demandante, mediante el cual aporta constancia de envió la diligencia para notificación personal a la demandada Lisbe Marledy Giraldo Franco, y Alexis Ferney Rodríguez espinosa, con resultado negativo por dirección incorrecta y solicita se autorice para notificar a la demandada en la calle 7 B LOTE No 118-manzana G Primera Etapa Urbanización Librada del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, diligenciado por la Empresa Enviamos Mensajería, Así las cosas estima el Juzgado precedente ordenar agregar al expediente las constancias presentadas. y tener en cuenta para efectos de notificar a los demandados la dirección aportada esto es la en la calle 7 B LOTE No 118-manzana G Primera Etapa Urbanización Librada del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, se insta a la apoderada para que se sirva dar cabal cumplimiento al Art. 291 del Código General del proceso en la dirección aportada.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: Agregar al expediente las constancias de envió la diligencia para notificación personal a la demandada Lisbe Marledy Giraldo Franco, y Alexis Ferney Rodríguez Espinosa, con resultado negativo para ser tenidas en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Segundo: tener en cuenta y autorizar para efectos de notificar a los demandados Lisbe Marledy Giraldo Franco, y Alexis Ferney Rodríguez Espinosa, la dirección aportada, la calle 7 B LOTE No 118-manzana G Primera Etapa Urbanización Librada del Municipio de Zarzal Valle del Cauca,

Tercero: Instar a la apoderada para que se sirva dar cabal cumplimiento al Art. 291 y 292 del Código General del proceso en la dirección aportada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **743b56a2ed53ecd310aa6820b7db4360d972fc2a41d7b26df5345894c6360995**

Documento generado en 30/03/2023 04:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>